

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE  
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL P.E.R.I. SUNC-R-R.5 “MARTIRICOS”**

**Expte. EA/MA/038/19**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la innovación del plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-R.5 “Martiricos”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de mayo de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la innovación del plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-R.5 “Martiricos”, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que la innovación del plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-R.5 “Martiricos” es una modificación que afecta a un plan de desarrollo (plan especial de reforma interior) alterando el uso del suelo, por lo que se incardina en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.3 d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

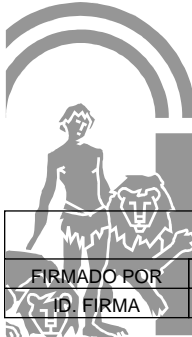
A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 40.3 d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la innovación del plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-R.5 “Martiricos” se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga  
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:64oxu7909MPZM03gfdGKV+9dFkrTPv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	07/06/2019
ID FIRMA	64oxu7909MPZM03gfdGKV+9dFkrTPv	PÁGINA	1/2

## SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la **innovación del plan especial de reforma interior del sector SUNC-R-R.5**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu7909MPZM03gfdGKV+9dFkrTPv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	64oxu7909MPZM03gfdGKV+9dFkrTPv	PÁGINA	2/2